

PARANÁ, 27 OCT 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 4426/2021 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Análisis de Soluciones accesibles en el contexto universitario de la FCyT sede Oro Verde. El caso de las personas con discapacidad auditiva del tipo hipoacúsicas" Dirigido por la Esp. Lic. MARQUESIN, Alejandra Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 476/22 FCyT obrante a fs. 190, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "Análisis de Soluciones accesibles en el contexto universitario de la FCyT sede Oro Verde. El caso de las personas con discapacidad auditiva del tipo hipoacúsicas" a cargo de la Esp. MARQUESIN, Alejandra Noemí DNI N° 32.833.054.-

Que en las presentes actuaciones se han incorporados las evaluaciones correspondientes y los dictámenes favorables del PIDIN fs. 138 a 149.-

Que resulta oportuno mencionar que el proyecto se encuentra vinculado a la Licenciatura en Sistemas de Información, carrera que se encuentra en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.-

Que a fs. 184 y 185 obra reserva presupuestaria e imputación realizada por la Secretaría Económica Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que los fondos serán transferidos a la Facultad de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER donde debe quedar expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencia y Tecnología, la que entregará los mencionados fondos a la directora del proyecto la Esp. MARQUESIN, Alejandra Noemí, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-

RESOLUCION "CS" N° 325-22

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad eleva informe de su competencia manifestando que se han cumplido con todas las instancias establecidas por la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 033 UADER, por lo cual el presente proyecto estaría en condiciones de ser aprobado por este cuerpo colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2022, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "Análisis de Soluciones accesibles en el contexto universitario de la FCyT sede Oro Verde. El caso de las personas con discapacidad auditiva del tipo hipoacúsicas" Dirigido por la Esp. Lic. MARQUESIN, Alejandra Noemí.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Análisis de Soluciones accesibles en el contexto universitario de la FCyT sede Oro Verde. El caso de las personas con discapacidad auditiva del tipo hipoacúsicas" Dirigido por la Esp. Lic. MARQUESIN, Alejandra Noemí DNI N° 32.833.054, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Esp. Lic. MARQUESIN, Alejandra Noemí DNI N° 32.833.054

CO-DIRECTOR:

- Bioing. CASSI, Ismael Enrique DNI N° 31.608.766

ASESOR:

- Dr. KLIMOVSKY, Ernesto DNI N° 22.263.523

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. MAIER, Stella Maris DNI N° 34.426.104
- Lic. TRAVERSO, Silvina Daniela DNI N° 22.886.606

COLABORADORES *ad-honorem*:

- GARBARINO, Sergio Ignacio DNI N° 29.855.040
- BURIONI, Leandro DNI N° 37.465.780

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$30.500) a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$16.500) para gastos de bienes de consumo y PESOS CATORCE MIL (\$14.000) para Gastos de Servicios no Personales.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 205 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 -

RESOLUCION "CS" N° 325-22

Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología, que libre los fondos correspondientes, en virtud de las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencia y Tecnología, la cual entregará los mencionados fondos a la Directora Esp. Lic. MARQUESIN, Alejandra Noemí DNI N° 32.833.054, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCyT.-

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución de aprobación del proyecto. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos a la Directora del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto, Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



CP. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.